



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 913
DEL 23 DE Enero DE 2015

Por la Cual la sociedad **HARRIER INTERNATIONAL S.A.**, confiere un Poder General a favor de **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**

MOSSACK X FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

República de Panamá
Panamá
0811-00001

1907 280 1111
12012 280 1111
1101 280 1111
1101 280 1111

933
Enero 2012

Juan Pablo Blum Vismilla
la sociedad NANTER INTERNATIONAL S.A. contra un poder general a

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



1. **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVECIENTOS TRECE** -----
2. ----- (913) -----

3. Por la cual la sociedad **HARRIER INTERNATIONAL S.A.**, confiere un Poder
4. General a favor de **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**.-----
5. ----- Panamá, 23 de Enero de 2015. -----

6. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
7. Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del
8. mes de Enero de dos mil quince (2015), ante mí, **Licenciado VICTOR**
9. **MANUEL ALDANA APARICIO**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial
10. de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento
11. siete - seiscientos veintisiete (4-107-627), comparecieron
12. personalmente, **YVETTE ROGERS**, mujer, mayor de edad, soltera,
13. secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de
14. identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y seis-
15. cuatrocientos sesenta y ocho (8-436-468), y **CARMEN WONG**, mujer, mayor
16. de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora
17. de la cédula de identidad personal número PE-doce-noventa y siete (PE-12-
18. 97), en su calidad de Directora/Vice-Presidente/Tesorera y
19. Directora/Secretaria respectivamente, de **HARRIER INTERNATIONAL S.A.**, (de
20. ahora en adelante denominada "**la Sociedad**"), una sociedad anónima
21. organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de
22. Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada
23. en la Sección de Mercantil del Registro Público a Ficha: cinco cinco
24. seis ocho cinco cuatro (556854), Documento: uno cero nueve cero uno
25. cuatro dos (1090142), a quienes conozco y mediante documento que he
26. tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: -----

26. **PRIMERO:** Que son directores de la sociedad **HARRIER INTERNATIONAL**
27. **S.A.**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha:
28. cinco cinco seis ocho cinco cuatro (556854), Documento: uno cero
29. nueve cero uno cuatro dos (1090142), de la Sección de Mercantil del

1. Registro Público. -----

2. SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto
3. Social de **HARRIER INTERNATIONAL S.A.**, los negocios de la sociedad
4. serán administrados por sus Directores. -----

5. TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto
6. Social de **HARRIER INTERNATIONAL S.A.**, dos de los Directores de la
7. sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin
8. facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

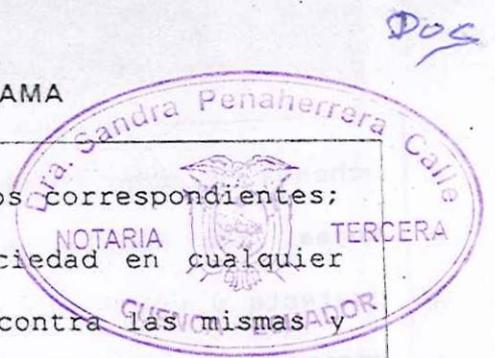
9. CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas
10. para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se
11. menciona más adelante a favor de **JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA**, con
12. pasaporte No. 0101801454, con domicilio en Cuenca, Ecuador, actuando
13. individualmente. -----

14. QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de
15. la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **JUAN PABLO ELJURI**
16. **VINTIMILLA**, con pasaporte No. 0101801454, con domicilio en Cuenca,
17. Ecuador, actuando individualmente, quien ejercerá las facultades
18. siguientes: -----

19. Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos
20. de simple administración, así como los de disposición, celebrar o
21. llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda
22. clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las
23. facultades expresadas a continuación:-----

24. Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar
25. productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades
26. muebles o inmuebles, al contado o a crédito; para abrir o cerrar
27. sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar,
28. hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender
29. cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad para cobrar,
30. recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otra cosa que se

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Doc

1 le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes;
2 para abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier
3 banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y
4 determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente
5 podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las
6 mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques
7 pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad
8 en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la
9 sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales
10 instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de
11 seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender
12 giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o
13 litigio cualquier controversia en la que la sociedad pueda estar
14 comprometida. -----

15 El apoderado es responsable de todas las actuaciones realizadas en el
16 ejercicio del presente poder; los Directores no serán responsables
17 por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por el Apoderado o por
18 terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y
19 representación de la compañía. -----

20 El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **JUAN PABLO**
21 **ELJURI VINTIMILLA**, con pasaporte No. 0101801454, con domicilio en
22 Cuenca, Ecuador, actuando individualmente, en cualquier parte del
23 mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia,
24 municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

25 El poder aquí conferido es válido desde el día **veintitrés (23) de**
26 **enero de 2015** y retendrá plena fuerza hasta el día **veintitrés (23) de**
27 **Enero de 2018**. -----

28 Se expedirán las copias que soliciten los interesados y, leída como
29 les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **Jessika**
30 **Chiu**, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos

1. ochenta y ocho -ochocientos ochenta y nueve (8-388-889), y ~~Enma~~
2. **Rojas**, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos
3. cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores de edad y
4. vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y, son hábiles para el
5. cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para
6. constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

7. **ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN NOVECIENTOS TRECE**
8. ----- (913) -----

9. (Fdo.) **YVETTE ROGERS**, Directora/Vice-Presidente/Tesorera -----

10. (Fdo.) **CARMEN WONG**, Directora/Secretaria -----

11. (Fdo.) **Jessika Chiu** ----- (Fdo.) **Enma Rojas** -----

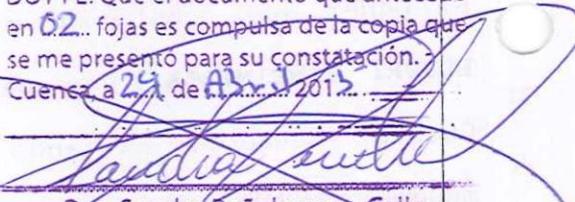
12. Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., **Licda. JOSETTE**
13. **ROQUEBERT**, Abogada en ejercicio. -----

14. (Fdo.) Licenciado **VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO**, Notario Público
15. Octavo del Circuito Notarial de Panamá. -----

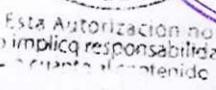
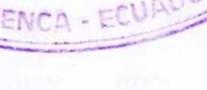
16. **CONCUERDA** con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
17. ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintitrés (23) días
18. del mes de Enero de dos mil quince (2015). -----

19. 
20. **VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO**
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá

DOY FE: Que el documento que antecede
en 02.. fojas es compulsu de la copia que
se me presento para su constatación.
Cuenca a 29 de Abril de 2015.

21. 
22. **Dra. Sandra Peñaherrera Calle**
23. **Notaria Tercera del Cantón Cuenca**

24. **APUSTILLE**
25. Convention de la haye du 5 de octobre 1961
26. 1 Pais **PANAMÁ**.
27. El presente documento público
28. 2 ha sido firmado por Victor M. Aldana
29. 3 quien actua en calidad Notario
30. 4 y esta revestido del sellotimbre de [Sello]
31. **CERTIFICADO 03 FEB 2015**

32. 
33. 
34. 
35. 
36. **REPÚBLICA DE PANAMÁ**
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO
NOTARIA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

37. 5 EN Panamá _____ 5 de _____
38. 6 por **DIRECCION ADMINISTRATIVA**
39. 7 Bajo el número 7062
40. 8 Sello/Timbre 10 Firma [Firma]
41. 9

Esta Autorización no
implica responsabilidad
cuanto al contenido